



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de abril de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 502**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 80SE/2018** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el acuerdo marco para la homologación de proveedores de los servicios de publicidad institucional del Ayuntamiento de Granada y Organismos Municipales**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2019, efectuada a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración del Gabinete de Prensa, de fecha 6 de marzo de 2019, en el que se hace constar que no se ha recibido ninguna oferta para el Lote 3 de Cadenas de televisión incluidas que tengan cobertura local.

Es por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Declarar desierto el lote 3 de Cadenas de televisión incluidas que tengan cobertura local del procedimiento abierto para adjudicar el acuerdo marco para la homologación de proveedores de los servicios de publicidad institucional del Ayuntamiento de Granada y Organismos Municipales (expediente 80SE/2018), al no haberse presentado ofertas para dicho lote.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintitrés de abril de dos mil diecinueve**.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA CONCEJALA-SECRETARIA